

Electoral, del Consejo Nacional Electoral, Secretarios, Ministros de Estado y los miembros del servicio exterior, salvo que hayan renunciado a sus funciones seis meses antes de la fecha señalada para su inscripción;

10. Sean miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en servicio activo o representantes de cultos religiosos;

11. Adeuden dos o más pensiones alimenticias debidamente certificadas por la autoridad judicial competente;

12. Sean cónyuges, tengan unión de hecho, sean parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los miembros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;

13. Sean parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma Comisión Ciudadana de Selección, de ocurrir el caso, se soteará a quien deba excluirse del proceso;

14. Hayan sido Consejeros o Consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, hasta dos años después de terminadas sus funciones;

15. Los que tengan obligaciones patronales y/o personales en mora con el IESS;

16. Incurran en las demás prohibiciones que determine la Constitución y la Ley.

La o el postulante acreditará no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas, mediante una declaración juramentada otorgada ante notario público, que en formato único, emitirá el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su portal web institucional.

DOCUMENTOS A ENTREGAR Y SU FORMA DE REPRESENTACIÓN:

- Hoja de vida con base al formato único disponible en la página web institucional;
- Formulario de Inscripción disponible en la página web institucional (impreso y firmado);
- Copia simple de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación de las últimas elecciones generales;

- Declaración juramentada que indique no encontrarse incurso en las causales de suspensión de los derechos de participación, que acredite probidad notoria del postulante en el manejo y desempeño de la función privada y/o pública y de no encontrarse en las prohibiciones señaladas en el Art. 13 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección. [El formato único se encuentra disponible en la página web institucional]. Los ciudadanos o ciudadanas domiciliadas en el exterior deberán efectuar las declaraciones juramentadas ante el respectivo cónsul;

- Documentos notariados o certificados que demuestren conocimientos y experiencia en temas afines a las autoridades a designarse;

- En caso de que la o el postulante sea auspiciado por una organización social, deberá presentar carta de auspicio de la misma.

Cada organización social postulará un único candidato o candidata por Comisión Ciudadana de Selección y cada ciudadano o ciudadano podrá postularse para una sola Comisión Ciudadana de Selección.

LUGAR, FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES:

Las postulaciones se recibirán a partir del 28 de diciembre de 2015, hasta el 11 de enero de 2016, de 08:30 a 17:00 para el territorio nacional y en la misma hora dentro del huso horario correspondiente en el exterior y en la provincia de Galápagos. A excepción del último día en el que se receptarán hasta las 24:00.

Las inscripciones se recibirán en:

- Oficinas del CPCCS en Quito, en la calle Santa Prisca 425 y Vargas, Edificio Centenario;
- Delegaciones provinciales del CPCCS en todo el país (que se pueden encontrar en www.cpcs.gob.ec).
- Oficinas y consulados del Ecuador en el exterior.

Por ningún concepto se recibirán postulaciones fuera del término y horario previstos o en un lugar distinto a los indicados.

POSTULACIONES HASTA EL 11 DE ENERO DE 2016

Toda la información relacionada se encuentra en el portal web institucional www.cpcs.gob.ec

Raquel González Laster
Presidenta del CPCCS / Pushak/CPCCS Único

Maria José Sánchez Cevallos
Secretaria General del CPCCS / Kilitika Kamayuk/CPCCS papiri aákmatin